



UNIÓN ASHANINKA

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2025-MDUA/C.

Unión Asháninka, 23 de enero del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2024-MDUA/CM, de fecha, 22 de enero del 2025, donde el Concejo Municipal del Distrito de Unión Asháninka, ratifica por MAYORIA DE VOTOS las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal Distrital de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka para el año 2025, estando al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la MDUA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, de misma manera lo establecido en el art. 41° de la Ley antes descrito modificado por Ley N° 31433 establece los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados cuando así lo requieran, concluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda;

Que, de la misma manera, el artículo 9° de la precitada Ley, en su numeral 15", establece como atribución que corresponde al pleno del Concejo: Constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2025-MDUA/CM, de fecha, 22 de enero del 2025, donde el Concejo Municipal del Distrito de Unión Asháninka, ratifica por MAYORIA respecto actualización de las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal Distrital de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka para el año 2025, estando al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la MDUA;

Que, Estando lo antes mencionado y de conformidad con los, Artículos 390 y 410 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por MAYORIA DE VOTO de la siguiente manera:





UNION ASHANINKA

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - RATIFICAR las Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal del Distrito de Unión Asháninka, para el año fiscal 2025, estando al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MDUA vigente, estando al Acuerdo de Concejo N° 010-2024-MDUA/C; de fecha 19/02/2024.

N°	REGIDORES		COMISIÓN
1	PRESIDENTA	Yrma De La Cruz Ayala	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Administración
	SUPLENTE	José Crispín Quispe	
2	PRESIDENTE	Jamer Barboza Gamboa	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
	SUPLENTE	Liz Medrano Espinoza	
3	PRESIDENTE	José Crispín Quispe	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
	SUPLENTE	Homer Paredes Neira	
4	PRESIDENTA	Liz Medrano Espinoza	Gerencia de Desarrollo Social y Comunidades Asháninkas.
	SUPLENTE	Jamer Barboza Gamboa	
5	PRESIDENTE	Homer Paredes Neira	Gerencia de Desarrollo Económico.
	SUPLENTE	Yrma De La Cruz Ayala	

ARTICULO SEGUNDO. - HACER DE CONOCIMIENTO, el presente Acuerdo a las diferentes Comisiones Ordinarias, a la Gerencia Municipal, Gerencias y Oficinas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MDUA/ SEMH/C.



Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE

Identidad del Vraem!!!

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lt. "1",
distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe

